



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00575-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte ejecutada, en relación a la reducción de la medida de embargo, se corre traslado de dicha solicitud a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el inciso 1° del art. 600 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75379920893a69d51caa8569d4bc2e600d3e523549018a42d21de338bcf713da**

Documento generado en 06/12/2022 11:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante ADRIANA ALEJANDRA MEDINA CERRA

Ejecutado JHONATAN ROLANDO ROCHA CONTRERAS

Radicado No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00575- 00

ASUNTO: SOLICITUD LIMITACION DE LA MEDIDA CAUTELAR

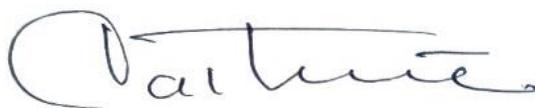
Camilo Esteban Castaño, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.053.214 expedida en Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 251.444 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico abogadogj@gmail.com apoderado de JHONATAN ROLANDO ROCHA CONTRERAS, según poder anexo al expediente, cordialmente solicitamos lo siguiente:

Según lo dispone el inciso 3 del artículo 599 del Código General del Proceso, el monto o valor de las medidas cautelares no puede exceder el doble de la deuda que se pretende cobrar.

«El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.»

En atención a lo anterior, y en vista a que el proceso ejecutivo versa sobre el valor de \$ 4.867.005, solicitamos a este despacho, se limite el monto a embargar según lo indican las normas procesales, y se informe en debida forma al pagador del señor JHONATAN ROLANDO ROCHA CONTRERAS.

Téngase en cuenta que el señor Rocha, actualmente debe seguir cancelando la cuota alimentaria mensual de su menor hijo Santiago y además tiene un segundo hijo menor de edad, para lo cual anexamos registro civil de nacimiento.



Camilo Esteban Castaño

T.P. 251.444 del C.S de la J
CC 86.053.214



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60652596

NUIP 1014902633

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 52 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A 3 H

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

ROCHA

PORRAS

Nombre(s)

MATEO

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2020 Mes FEB Día 15 MASCULINO 0 POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

15809784-1

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PORRAS MAHECHA CAROLINA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 53083537

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ROCHA CONTRERAS JHONATAN ROLANDO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 80882051

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ROCHA CONTRERAS JHONATAN ROLANDO

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. No. 80882051

[Handwritten signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes FEB Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGELICA M. L. GONZALEZ SEP

Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -